

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE
DOMINIO DE BOGOTA

E D I C T O

ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

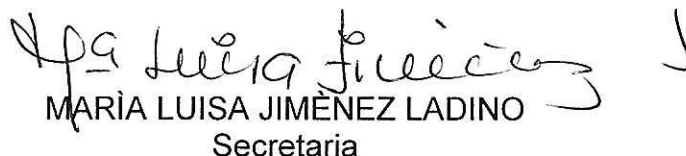
HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 2021-032-3 (F. 49 RAD. 5530), siendo afectado (a) HEREDEROS DE VITELVINA RUEDA DE VELANDIA, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 09 de noviembre de 2021, en la que accedió a la improcedencia de extinción de dominio sobre un inmueble.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, hoy 19 de noviembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 19, 22 y 23 de noviembre de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria